



El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación *del "Reglamento sobre instalación y Utilización de rayos X con fines de diagnóstico médico"*.

Este nuevo Real Decreto se lleva elaborando desde principios del año 2006 por parte de la Subdirección General de Energía Nuclear del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por iniciativa del CSN.

En Julio de 2007, este Ministerio solicitó de AETR una consulta externa al borrador del texto, emitiendo por nuestra parte un informe de alegaciones al articulado y especialmente desarrollado en los siguientes temas:

- Declaración de Instalaciones
- Obligaciones del Titular
- Capacitación del Personal que opera las Instalaciones
- Acreditación de la Capacitación
- Programa de Protección Radiológica

Todas estas alegaciones se han presentado valorando la necesidad de optimizar las dosis a pacientes, clarificar las responsabilidades de los profesionales dentro de estas instalaciones y fomentar el reconocimiento profesional del Técnico en Radiología.

En el momento en que entre en vigor este nuevo Real Decreto, se comunicará a todos nuestros asociados con el fin de mantener la información actualizada. Les recordamos a todos los Técnicos en Radiología, que este nuevo Reglamento es de obligada lectura para los profesionales que trabajan en las instalaciones de Diagnóstico médico, tanto por la importancia de su contenido como por la necesidad de conocer la reglamentación que rige los servicios de Radiología.